



GAZETA DE MADRID

Del Martes 3 de Setiembre de 1776.

Alepo 10 de Junio.

POr cartas de *Bassora* se sabe que viendo el *Agá Solimán* Comandante de aquella Plaza reducidos sus moradores á la última miseria, pues llegaba á costar un gato 64 reales, y afligidos tambien por una enfermedad epidemica, pidió el 16 de Abril capitular con *Sader Kan* Gefe de las tropas que le tenían sitiado de mas de un año á ésta parte ofreciendo entregar la Ciudad, con tal que perdonase la vida á los habitantes, que no se hiciese insulto alguno á las mugeres ni se tocase á los bienes de los particulares. Las dos primeras condiciones se le otorgaron, dexando la otra al arbitrio de *Kerim Kan* hermano del General de los sitiadores, y á pesar de esta restriccion tuvo *Solimán* que rendirse. Apoderandose pues los *Persas* de las puertas, no el 16 que para ellos es dia aziago, sino el 21, entró el Exército triunfante, haciendo salir desde luego á 800 *Arabes* que eran parte de la antigua Guarnicion, á quienes despojaron de quanto se llevaban; y al mismo tiempo entraron algunas partidas en las casas de los Mercaderes mas acaudalados. Al *Agá* se le puso en arresto con centinela de vista, pero sin maltratarle: y á lo restante de la tropa y vecindario se desarmó. Ignoranse las intenciones de dicho General, pero se sabe que ha dado cuenta de todo á su hermano, y que aguarda sus ordenes.

Constantinopla 3 de Julio.

M*Ustafá* hijo del difunto *Baxá Mahomed* se resiste á entregar su herencia, y há dirigido al *Sultan* una carta concebida en estos términos:

„Mi Padre tuvo la honra de ser *Baxá de 3 colas*: yo aspiro á la misma dignidad, y entregaré 15 *balsas* en escudos de *Leon* al que me traí-

„traiga la noticia ; pero mas de dicha suma no se me puede pedir. Al
 „morir me encargó expresamente conservase con cuidado sus tesoros;
 „y estoy en ánimo de defenderlos contra qualquiera que intente despo-
 „jarme de ellos. Lleno de confianza en el generoso proceder de la *Puer-*
 „*ta* y en la sana política *Otomana* , no podré persuadirme exija de mí
 „que obre contra la voluntad paterna. Los *Albaneses* me estiman mu-
 „cho , y respetan tanto la memoria de mi padre que desean no ser go-
 „bernados por otros que por su hijo. Asi pues la sublime *Puerta* no
 „podrá escoger para gobernarlos sugeto mas de su gusto que á mí ; pu-
 „diendo tambien estar *S. A.* seguro de que atenderé siempre principal-
 „mente al bien de sus vasallos. “

En todos los Puertos del Imperio *Otomano* se vá succesivamente publicando un *Firman* , en que se prohíbe baxo pena de la vida, que ningun *Musulman* sirva á bordo de baxeles extranjeros en calidad de Piloto , Escribiente ó Marinero.

En *Erzerom* Provincia de la *Turquia Asiatica* ha fomentado la Soldadesca una especie de levantamiento negandose á marchar y hacer el servicio sino se la dá el pré : en cuya consecuencia se trata de enviar una suma de dinero para acallarla.

Ademas de continuar *Ali Daber* sus correrías en *Siria* (pues quien fue preso y degollado no era él , sino su Lugarteniente) hay otros muchos que infestan las fronteras , y con sus desórdenes dán cuidado al Gobierno. No lo causan menor los progresos de los *Persas* , pues no contentos con hacerse dueños de *Bassora* , han tomado tambien á *Bagdad* , á cuyo Gobernador *Spanucki Zadé* sucesor del famoso *Omar* le fue forzoso abandonar la Ciudad.

Petersburgo 23 de Julio.

Habiendose trasladado la *Czarina* el 17 del Sitio de *Peters-*
boff al de *Oraniembaun* se embarcó á las 10 de la mañana siguien-
 te para revistar la Esquadra compuesta de 15 Navíos de línea , 6 Fra-
 gatas y una Bombarda , que fondeaba formada en orden de batalla
 cerca del Puerto de *Cronstad* distante 8 *werstas* del embarcadero : y
 como el tiempo era apacible hizo *S. M. Imperial* la travesía , acom-
 pañada del Conde *Orlow* , y del Mariscal *Galitzin* en una *Falúa* que
 á remo la llevó en breve rato hasta el Navío Comandante. Apenas
 estuvo á bordo con toda la comitiva que seguía en 30 lanchas , se
 tremoló la bandera Real y las demás embarcaciones hicieron salva
 general que fue correspondida por los Castillos y por la misma Co-
 mandanta con 21 tiros. Al concluir el saludo publicó la Imperatriz una
 numerosa promoción de Marina , confirió al Vice-Almirante *Greig* las

insignias del Orden de *S. Alexandro*, y mandó distribuir entre la Oficialidad y Marinería que estuvo empleada durante la última guerra, segun una antigua costumbre introducida por *Pedro el Grande*, el importe de las presas hechas á los *Turcos*, que asciende á 375⁰ rublos, cuya decima perteneciente al citado Conde *Orlow* como General que fue, la rehusó cediendola á beneficio de la misma gente. Comió luego S. M. en una mesa de 100 cubiertos con los Ministros extranjeros, y personas mas caracterizadas, repitiendose al tiempo de los brindis las descargas y aclamaciones. Por la tarde reconoció toda la flota, la qual al volverse la Soberana á tierra levó el ancla y emprendió su navegacion hácia el *Báltico* baxo las órdenes de Mr. *Greig*, que lleva encargo de no pasar de la altura de *Revel*, y estar de vuelta en *Cronstad* para el 13 de Agosto.

La Condesa *Romanzow* Camarera mayor de la difunta *Gran Duquesa* acaba de ser condecorada con las insignias del Orden de *Santa Catalina*, y ha partido con dos Damas solteras de Palacio para *Memel* para recibir á la Princesa de *Wurtemberg*; cuyo casamiento se efectuará en Octubre, debiendo llegar á *Rusia* en todo el mes próximo ó en el de Setiembre.

Stockolmo 30 de Julio.

Corre aqui un Papel breve pero muy curioso, que es la Relacion é informe presentado al Rey por el *Colegio de la Cámara* sobre el estado que tenía el Reyno quando la última revolucion del año de 74. Aseguran estar muy bien escrito, y que es sumamente instructivo por lo tocante así á los negocios de Estado, como á los del mismo Tribunal.

Berlin 6 de Agosto.

DE vuelta de *Posdam* prosiguió el Gran Duque visitando los establecimientos mas notables de esta Capital, y entre ellos fue á la casa de los Cadetes nobles, y á la Academia militar. En ambas partes le obsequió y mostró quanto había de mas curioso el Teniente General *Buddenbroek* Director de estas dos fundaciones, disponiendo que los alumnos hiciesen sus ejercicios á presencia de S. A. I. quien se manifestó muy satisfecho de sus adelantamientos. Entre los festejos dados al *Czarowitz* ha sobresalido el último dispuesto en los jardines de *Friedrichsfeld*, Sitio perteneciente al Príncipe *Ferdinando*. Preparóse allí una fiesta campestre con suntuoso aparato, música, merienda y cena. El ramillete de esta representaba el Templo de la *inmortalidad*, y enmedio á la Emperatriz de *Rusia* concediendo la paz á los *Turcos*, que se la pedían postrados. Entre los pilares de la columnata

se registraban medallones, en que estaban pintadas las principales victorias y conquistas del Ejército *Ruso*. Hubo tambien Opera con vistosa iluminacion en un Teatro hecho de intento.

El regalo que S. M. ha hecho por despedida á este Augusto hoesped consiste principalmente en una baxilla de porcelana de su fábrica, pintada y dorada con el mayor primor; muchos grupos y estatuas, exquisitas del mismo material, y 5 tibores grandes con baxos relieves bien trabajados, y sus perfiles de oro; otros tantos vasos con cabezas antiguas de color roxo, el fondo de oro bruñido, y con orlas de flores; un servicio para café azul *turquí* con ramos blancos y remates dorados colocado en una caxa primorosa; una sortixa con el retrato del Rey, y un brillante valuado en 300 escudos; un tiro de caballos del País, 4 tapicerías, y una pieza para muestra de cada una de las fábricas de *Berlin*. A la futura Esposa de S. A. y á sus Padres, al Mariscal *Romanzow*, á los demás Caballeros y á toda la familia ha hecho igualmente S. M. presentes proporcionados, de gran precio y gusto. Festejado con tanta profusion y magnificencia partió ayer dicho Príncipe para su Corte con todo su séquito, y en el camino experimenta los mismos obsequios que á la venida.

Viena 31 de Julio.

EL Emperador se ha dedicado estos dias á reconocer personalmente la mayor parte de los Hospitales; y no encontrando en ellos toda la debida asistencia, ha manifestado la estrañeza y desagrado que le causaban aun las mas leves faltas en asunto de tanta importancia, proveyendo sobre la marcha á su remedio.

No admite duda que se executará el proyecto relativo al comercio de la *India*, cuyos principales puntos en *Europa* serán los Puertos de *Trieste*, *Liorna* y *Ostende*, y en *Asia* el de *Bengala*, donde se restablecerá la Factoría que hubo en tiempo del Emperador *Carlos VI*. A este efecto entró últimamente en *Liorna* un Navío de 900 toneladas con pavellon *Austriaco*, y se proveyó de armas y otros aprestos enviados de *Trieste* para ir de conserva con una Fragata del Gran Duque de *Toscana*, que desea contribuir por su parte al fomento de la Compañía *Austriaco-Flamenca*. La prosperidad de este establecimiento pende de la navegacion de los Países Baxos *Austriacos*, y de la abertura de canales de comunicacion entre dichas Provincias y la *Alemania*; á lo qual dirige todos sus desvelos el Gobierno. La Ciudad de *Ostende* ha emprendido ya mediante cierta contribucion construir una Darcena capaz de contener 300 bastimentos. Los Canales de *Bruges* y *Gante* se han profundizado y ensanchado á expensas de la Emperatriz Reyna, á

fin de facilitar el paso á los Navíos que por el *Escaut* aborden del mar á las radas de sus Dominios. Asimismo se vá á construir una calzada desde *Gante* por el País de *Woes* hasta la travesía del Puerto de *Amberes*. Tambien se hará navegable el rio *Duner* hasta *Hassel*; resultando de todas estas operaciones la comunicacion entre el *Mosa* y *Escaut*, la costa de *Flandes*, y el Canal de *Lovayna*; con lo qual recobrarán *Flandes* y *Brabante* gran parte del comercio que floreció allí en los siglos pasados, con la ventaja de traer en derechura de la *India* las mercaderías; cuya extraccion había pasado de los *Italianos* y *Portugueses* á las Compañías de *Holanda*, *Gothemburgo* y *Copenhague*.

Londres 10 de Agosto.

Extracto de dos cartas del General Howe á Milord GERMAIN con fechas de 7 y 8 de Julio, que ha conducido en el Paquebote MERCURIO el Teniente Coronel BLUNT.

„EL 29 de Junio arribó la Esquadra de *Halifax* á *Sandy Hook*, á
 „donde yo había llegado 4 días antes en una Fragata. Allí encon-
 „tré á bordo de un Navío al Gobernador *Tryon* con otros Caballeros
 „afectos al Gobierno, que le acompañaban; por cuyo medio tube una
 „noticia muy completa del estado de los rebeldes, que son muchos en
 „número, y se hallan ventajosamente situados con fuertes attrinche-
 „mientos así en *Long-Island* como en la *Nueva York* para defensa de
 „la Ciudad, y para impedir la subida de la Esquadra por el rio del
 „Norte, además de un considerable trén de artillería de campaña.
 „Pasamos los Estrechos con 3 Navíos de guerra, y la 1^a division de
 „los transportes, y segun iban subiendo las naves fueron desembar-
 „cando en esta Isla los Granaderos y la Infantería ligera con gran sa-
 „tisfaccion del pueblo sumamente leal, y que como tal ha sufrido mu-
 „cho de los insurgentes que tenían aquí su destino, los cuales á nues-
 „tro arribo huyeron precipitadamente. El resto de las Tropas desem-
 „barcó el día y noche siguientes, y se hallan ahora distribuidas en dife-
 „rentes acantonamientos, y bien provistas de todo. Debo hacer jus-
 „ticia á Mr. *Reynar* Oficial del Navío de guerra el *Chatam*, que baxo la
 „direccion del Almirante tuvo á su cargo la disposicion de los botes
 „para el desembarco de las Tropas; y al Capitan *Curtis* Comandante
 „de la Chalupa de guerra el *Senegal*, que corrió con la execucion de
 „él, y mostrar quan satisfecho he quedado de su conducta, y la con-
 „fianza que se puede tener de estos sugetos para iguales ocasiones.
 „Hago ánimo de esperar aquí la Esquadra Inglesa, ó el arribo del
 „Teniente General *Clinton*, manteniendome siempre pronto á obrar, á

„menos que por una imprevista alteracion de circunstancias me halle antes
 „en precision de ejecutarlo con las fuerzas que al presente tengo. Al Vi-
 „ce-Almirante *Shuldbam* se le han agregado en su pasage seis transpor-
 „tes pertenecientes al Cuerpo de *Escoceses*, á cuyo bordo venian 3 Com-
 „pañias del Regimiento 42, y otras 3 del 71. De esta division no se
 „sabe sino lo que han publicado los papeles de la *Nueva York*, es á
 „saber que dos de sus transportes habian sido apresados por los Co-
 „sarios enemigos, y conducidos á *Boston*: que el Mayor *Mencies* ha-
 „bia sido muerto en el combate, y el Teniente Coronel *Campbell* he-
 „cho prisionero con otros 15 Oficiales, y unos 450 hombres. El
 „Gobernador *Franklin*, que ha mantenido su puesto por largo tiem-
 „po en *Fersey*, ha sido ultimamente arrestado en *Amboy*, y se halla
 „al presente prisionero en *Conecticut*: y el Corregidor de la *Nueva*
 „*York*, por una quexa frívola de mantener correspondencia con el Go-
 „bernador *Tryon*, fue puesto preso pocos dias há, juzgado y conde-
 „nado á muerte, aunque segun las ultimas noticias no se llegó á exe-
 „cutar la sentencia. No obstante tan violentos procederes se puede es-
 „perar con fundamento se una al Ejército un numeroso Cuerpo de habi-
 „tantes de las Provincias de *York*, *Fersey* y *Conecticut*; los quales en este
 „tiempo de opresion solo esperan una oportunidad para dar pruebas de su
 „zelo y lealtad al Gobierno. De las cercanias de *Shrewsbury* en *Fersey*
 „han pasado aquí 60 hombres con algunas armas, deseosos de que se
 „les emplee; y tengo entendido que en aquella parte hay 500 mas
 „prontos á seguir su exemplo. Esta disposicion del pueblo me hace
 „esperar con mas impaciencia la llegada del Lord *Howe*, persuadido
 „á que los poderes y facultades que trae surtirán el mejor efecto en
 „este crítico momento. Se queda preparando una fuerza naval para
 „subir por el rio del Norte; y se han dado órdenes para destinar á
 „este servicio dos de los Navios de S. M., uno de 40 cañones, y otro
 „de 20. Han llegado aquí ya en estos últimos dias los Navios; y por
 „algunos sugetos me hallo informado que el Congreso del Continente
 „ha declarado á las Colonias unidas Estados libres é independientes.“

*Extraño de otra carta del Gobernador TRYON al mismo Ministro,
 fecha á bordo del Navio la DUQUESA DE GORDON, delante de la
 Isla de STATEN el 8 de Julio último.*

„Tengo la satisfaccion de participar á V. E. la llegada de la Es-
 „quadra del Almirante *Shuldbam* á este Puerto, que fue el 29 del pa-
 „sado, y que el General *Howe* desembarcó las Tropas de su mando
 „en la Isla de *Staten* sin oposicion alguna, habiendo baxado inme-
 „diatamente los habitantes á dar la bienvenida á sus libertadores, y

„pro-

„provisto desde entonces al Ejército de quanto han podido. Habiendo revistado la Milicia de esta Isla en la Ciudad de *Richmond*, se me presentaron 400 hombres; los quales, á instancia mia, prestaron con la mejor voluntad su juramento de fidelidad al Rey. Mañana pasará otra muestra para alistar voluntarios, y formar un Cuerpo Provincial para la defensa de la Isla, respecto que el General halla ser este un puesto importante, que debe conservarse contra los rebeldes.“

Por pliego del Almirante *Shuldbam*, su fecha la misma en la Isla de *Staten* cerca de la *Nueva York*, se sabe que acabó de llegar allí el 3 del mismo mes todo el comboy de su mando sin ninguna pérdida, ni separacion: que las Tropas de S. M. baxo el mando del General *Howe* desembarcaron en aquel dia y el siguiente sin oposicion ni interrupcion: que los vecinos se rindieron inmediatamente, y se pusieron baxo la proteccion de las Armas Reales: que 200 de ellos han formado un Cuerpo: que la Isla en general ha prestado juramento de fidelidad; y que una partida de 60 hombres habían huído de la *Nueva York* con sus armas, y unidos á las Tropas de la Corona. Se espera de dia en dia con impaciencia en aquella Isla la llegada del Lord *Howe*, y el refuerzo del Gefe de Esquadra *Hotham*, á cuyo fin ha dispuesto Milord *Shuldbam* que diferentes Navíos crucen del modo mas conveniente para encontrarlos y conducirlos á ella.

La República Literaria acaba de perder un sugeto á todas luces recomendable en la persona del Dr. *Matty* primer Bibliotécario del *Museo Británico*, Secretario de la Sociedad Real, é individuo de las principales Academias Nacionales y Estrangeras.

Versalles 17 de Agosto.

MR. *le Pecque de la Cloture Doct.* Regente de la Facultad de Medicina en *Caen* ha tenido el honor de presentar al Rey un tomo de *observaciones sobre las enfermedades epidémicas*, que ha compuesto segun el método de las *Epidemias de Hipócrates*, y lo dá á luz de orden superior.

Los Comisarios nombrados por la Academia de Ciencias para la adjudicacion del premio ofrecido al mejor fabricante de salitre, han puesto en manos de S. M. un compendio de las obras publicadas sobre este asunto, y de los métodos que se siguen en varios Países, el qual se ha impreso por disposicion soberana.

Paris 19 de Agosto.

EN el Colegio de la *Flecha* fundado por *Enrique IV* para crianza gratuita de la Nobleza pobre se educarán de aquí adelante á expensas Reales 50 Caballeros, que se inclinen á la Iglesia ó Toga, hijos de su-

getos beneméritos en la Milicia, Magistratura ú otras carreras igualmente útiles. Dicho número se aumentará hasta 100 á medida que el Seminario vaya desempeñándose de sus cargas, que cumplirán los *Padres de la Doctrina Christiana*, á cuya direccion se confia; y respecto de no poder permanecer en la filiacion ó dependencia de la Universidad de *París* se trasladará á la de *Angeres*, donde los alumnos se graduarán como sus mismos Estudiantes. A *Monsieur* se le concede el derecho de proponer para 12 plazas, por hallarse el Colegio situado en territorio de su Mayorazgo. Ultimamente se manda que los alumnos de la Escuela Militar que no quieran abrazar la profesion de las armas, pasen de 14 á 15 años á la mencionada Casa á continuar sus estudios hasta la *Filosofía* inclusivè; y en caso de no haber vacantes se pagarán sus pensiones á razon de 700 libras anuales del fondo de la misma Escuela, quedando al cargo de S. M. continuarla á los que quieran recibirse Licenciados ó Doctores en las Facultades mayores.

En una Cédula registrada por el Parlamento á principios de Julio dispone S. M. que respecto no ser suficientes las rentas del patrimonio asignado por el difunto Rey el Serenísimo Conde de *Artois* para mantenerse con el esplendor correspondiente á su augusto carácter, se separen de dicho vínculo para reunirse á la Corona los antiguos Condados de *Limoges*, el Marquesado de *Pampadour*, el Vizcondado de *Turana*, y el Soto de la *Brazona*, que es parte del Ducado de *Angulema*, y en su lugar asigna á dicho Príncipe su hermano los Ducados de *Berry* y *Chateauroux*, el Condado de *Argenton*, el de *Panthieu* en *Picardía*, y el Señorío de *Enruchemont* con todos sus derechos y pertenencias.

Por retiro de Mr. *Fouchy* ha elegido la Real Acadèmia de Ciencias con Real aprobacion para su Secretario perpetuo al Marqués de *Condorcet*.

La Sociedad de Medicina establecida por Decreto del Consejo de Estado de 29 de Abril tubo su 1.^a Sesion el 13 del corriente; y despues de acordar en ella el método de sus tareas, propuso un premio de 300 libras (que se entregará á primeros de Agosto del año próximo) al autor de la disertacion en que mejor se determine, *quando conviene usar en las calenturas EXANTHEMATICAS (*) de remedios frescos, y quando de cálidos*. Esta nueva Acadèmia compuesta por ahora de 13 Médicos, que se han de aumentar hasta 24, se ha instituido

pa-

(*) Así llaman las que acompañan á la erupcion de las pústulas ó granos en la peste, viruelas y enfermedades cutaneas.

para mantener correspondencia seguida con los Facultativos así del Reyno como estrangeros, sobre todo lo concerniente á la Medicina-práctica, y con especialidad sobre las epidemias, á fin de poder socorrer con mayor copia de luces y auxilios á qualquiera Provincia que se halle en semejante caso. Las juntas se tendrán todos los Martes sin vacaciones algunas.

Utrecht 17 de Agosto.

COn motivo de los dias del Príncipe *Statuder* se dió el 7 en *Lob* una funcion en el gusto *Chinesco*, dispuesta en várias alamedas, donde se descubria un Templo de *Architectura China* muy iluminado con várias salas y mesas esplendidamente servidas: á que se siguieron fuegos artificiales, baile de máscara, y la imitacion de una lucida feria semejante á las de la industriosa Nacion, cuyo caracter se procuraba pintar.

Mr. *Rosart* Grabador y Fundidor de letra en *Bruselas* ha presentado al Duque *Carlos de Lorena* una caja que encierra una imprenta completa, con la qual se pueden facilmente trazar y delinear sobre el papel todo género de evoluciones y maniobras militares, como son campamentos, distintas formaciones, la presentacion de un tren de Artilleria, pasos de rios y bosques, atrincheramientos, &c. Esta nueva invencion mecánica es de grande utilidad para que los Oficiales se impongan y adiestren en la Táctica sin tanto trabajo ni tiempo.

Nápoles 13 de Agosto.

HOy se han celebrado en la Corte los dias de la Reyna con besamanos y gala. Al anochecer hubo triple salva así de las Fortalezas como de las Galeras y otras naves de Guerra que se hallan en el Puerto, á que se siguió la representacion en el Teatro de *S. Carlos* del Drama la *Semiramis* con asistencia de nuestros Augustos Soberanos.

El Rey ha promovido á Mariscal de Campo de sus Reales Exércitos al Duque de *Gravina*; y ha conferido á diferentes Oficiales de Mar y Tierra los respectivos ascensos en sus Cuerpos.

Roma 14 de Agosto.

ANtes de ayer falleció despues de una larga y penosa enfermedad, sufrida con exemplar resignacion, el Cardenal *Benedicto Veterani* natural de *Urbino*, Diacono del título de *S. Cosme y Damian*, Prefecto de la Sagrada Congregacion del *Indice*, á los 72 años, 9 meses y 24 dias de edad, y cerca de 10 años de Capelo; causando la pérdida de este Purpurado universal sentimiento por sus especiales virtudes y profunda doctrina.

Do-

Doña Maria Morelli Fernandez célebre Poetisa de la *Arcadia* con el título de *Corila Olimpica* lució mucho su extraordinario ingenio, númen y extension de conocimiento en un certámen tenido en casa del Príncipe *Gonzaga*, donde vários Literatos le dieron temas muy peregrinos, como fueron la *luz y colores*, la *harmonía*, los *lamentos de la eloquencia en la muerte de Ciceron*, y otros semejantes, que desempeñó bizarramente componiendo sobre ellos de repente.

Madrid 3 de Setiembre.

EL Rey se ha servido nombrar al Doctor *D. Joseph Zalon* para una de las dos Canongías Curadas de la Iglesia Cathedral de *Segorve*.

S. M. ha conferido Compañías en el Regimiento de Infantería *Inmemorial del Rey* al Teniente de Granaderos *D. Manuel Rabelo*, y en el de *América* al Capitan *D. Joseph de Urrutia*, y á *D. Pasqual Sabum* Ayudante, y Teniente de Granaderos del propio Cuerpo; y los empleos de Capitan Teniente en el de *Suizos de Reding* al Teniente de Granaderos *D. Tomás Gangginer*, y á los Ayudantes mayores *D. Joseph Mavillart*, y *D. Gaspar Gangginer*; habiendo S. M. concedido igualmente grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel *Marqués del Castelar* Capitan del Regimiento de *Aragon*, de Teniente Coronel al Capitan de Granaderos del de *América* *D. Juan Bautista Richard*; y de Capitan á *D. Vicente Roseli* Ayudante del mismo Cuerpo.

Tambien se ha dignado S. M. ascender á Capitanes en el Real Cuerpo de Artillería á los Tenientes del mismo *D. Antonio Falcón*, *D. Leon de Haro*, *D. Manuel Zaragoza*, *D. Joachin de Mendoza*, *D. Felix Duslague*, y *D. Joseph Autrán*; y en el de Ingenieros al empleo de Ingeniero en Gefe al en segundo *D. Juan Escofet*; y al ordinario á los extraordinarios *D. Juan Dayguillon*, *D. Joseph Gonzalez*, *D. Pedro Bambiteli*, *D. Antonio de Leyva*, *D. Bernardo Lecoq*, *D. Joseph Gonzalez Ferminor*, y *D. Felipe Ramirez*.

Asimismo ha conferido S. M. Compañías en el Regimiento de Caballería de *Calatrava* al Capitan agregado *D. Carlos Gand*, en el de *Voluntarios á Caballo* al Teniente graduado de Capitan *D. Ramon de Salas*; y en el de *Dragones de Numancia* al Teniente de Granaderos *D. Agustin Claras*.

Hallandose vacantes vários empleos en la Real Armada ha provisto S. M. la Comandancia de Batallones en el Departamento de *Cartagena* en el Capitan de Fragata *D. Buenaventura Moreno*: la de *Ferrol* en el de la misma clase *D. Garcia Vejarano*, y su Sargentía Mayor en el

Te-

Teniente de Navío *D. Ignacio Maestre* : la Ayudantía de la Mayoría General de *Cartagena* en el Teniente de Fragata *D. Ignacio Digueri*: la primera Brigada del Real Cuerpo de Artillería de Marina en el segundo Comisario ordinario en *Cadiz* *D. Luis Santistevan*, y su resulta en el Teniente de Fragata *D. Juan Vicente Yañez*, é igual empléo en *Ferrol* en el de la misma clase *D. Manuel Emparan*.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para una Plaza de Ministro de lo Civil de la Real Audiencia de *Valencia* á *D. Joseph Ruiz Santos* Fiscal de la de *Mallorca*.

Enterado el Rey de que *D. Pedro Pradez* y *D. Juan Nicolás de la Corbiere* no han cumplido lo pactado en la Contrata que hicieron con su Real Persona y Consejo para la construcción de un Canal de riego y navegación por los campos de *Huescar*, *Lorca*, *Totana*, *Murcia* y otros, trayendo á la Tesorería que se estableció en *Madrid* los 60 millones de reales en que calcularon el coste de dicha obra, dentro del preciso término de un año, que espiró en 4 de Junio próximo antecedente : é informado al mismo tiempo de la ninguna proporcion que tienen dichos Impresarios para el apronto de estos caudales, habiendose debido á los auxilios de S. M. la corta negociacion hasta aqui hecha de los billetes que forman su fondo ; y por otras muy justas y urgentes razones ha venido S. M. en declarar por nula y de ningun valor ni efecto la Real Cédula de 4 de Junio de 1775 despachada á favor de *Pradez y Compañía*, en fuerza de la ley pactada en el cap. 91 de ella, que dice así:—*D. Pedro Pradez y Compañía* ha de traer y poner en la Tesorería de la misma Compañía en el preciso término de un año contado desde el dia de la expedición de esta mi Real Cédula, los 15 millones de libras *tornesas*, que hacen sesenta millones de reales moneda de estos mis Reynos. Y declaro que si desde el dia de la fecha de esta mi Real Cédula dentro del año señalado no hubiesen entrado en las arcas de dicha Tesorería los referidos sesenta millones de reales, y no se hubiesen empezado las obras del Canal, sea nula, de ningun valor ni efecto, con todas las gracias, privilegios y prerrogativas que contiene, y quede á mi soberano arbitrio el poder contratar con otras cualesquiera personas la execucion de dichas obras. “= En consecuencia de esto ha formado S. M. una nueva Compañía para este importante asunto compuesta de los Serenísimos Príncipe y Princesa nuestros Señores, del Ilmo. Sr. *D. Juan Acedo Rico* Presidente de las Juntas, Excmo. Sr. Duque de *Hijar*, Excmo Sr. *D. Manuel*

nuel Azlor, el Brigadier *D. Joseph Roxas*, *D. Joseph Badan*, *Don Joseph Viergol*, *D. Alonso Velasco*, *D. Juan Soret* y *D. Fernando Goriti*; á quienes por via de remuneracion concede dos quintas partes de los productos, gracias y prerrogativas que resulten de dicho Canal, en cuya empresa subroga á la referida Compañía con las mismas facultades, pensiones, gracias y privilegios que contiene la enunciada Real Cédula de 4 de Junio de 1775, reservandose las tres quintas partes restantes para disponer de ellas á su Real beneplacito, y consintiendo que á *D. Pedro Pradez* se le satisfagan los gastos que justifique haber hecho en las precedentes diligencias; y se abonen á *Don Juan Nicolás de la Corbiere* los intereses que se pactaron con arreglo á la cantidad de billetes que por sí, y sus comisionados haya vendido: todo sin embargo de no haber obligacion á tratarlos con esta ventajosa equidad desde el dia que ellos por su parte faltaron á sus obligaciones. = No pudiendo desentenderse el generoso ánimo de S. M. de que á la sombra de su respetable nombre corrieron los prestadores la suerte de la compra de los billetes que se han beneficiado, aunque estuviese explicada literalmente en el cap. 86 de la citada Real Cédula de 4 de Junio de 1775 la ninguna responsabilidad de su Real Hacienda á estos capitales y rentas, cuya hipoteca se limitaba al mismo Canal, sus pensiones, gracias y privilegios; y deseando al mismo tiempo dar á sus vasallos la mas constante prueba de su amor, y de los desvelos que le merece qualquier objeto destinado á su alivio, enterado de las grandes ventajas que resultarán de la construccion del referido Canal, tantas veces averiguadas, y confirmadas por muchos anteriores reconocimientos é informes, señaladamente por los del Excmo. Sr. *Don Forge Juan*, y del Coronel de Ingenieros *D. Fernando de Ulloa*, sale S. M. con el producto de su Real Renta de *Correos terrestres y marítimos* á la eviccion y saneamiento de todos los capitales que se han recogido por la venta de billetes, y de los que se recogiesen en la ulterior que se ha de abrir al tiempo que anunciará la referida Compañía. Y la misma eviccion, responsabilidad y saneamiento promete y dá S. M. para las rentas que cupieren á cada billete en el sorteo que se ha de executar luego que lo juzgue oportuno la citada Compañía, conforme en lo esencial á los planes comprendidos en la enunciada Cédula de 4 de Junio de 1775; declarando que todos los billetes que quedasen sin beneficiar, despues de pasado el término perentorio que se fixase para su venta, entrarán en el sorteo á nombre de la misma Compañía, como mas por menor se explica en la Real Cédula que ha de publicarse. =

La

La Nueva Compañía, pues, en cumplimiento de sus encargos, y uso de sus facultades hace saber á los tenedores de billetes, tanto en *España*, como fuera della, que acudan dentro de un mes contado desde el día 15 del presente Setiembre hasta 15 de Octubre próximo inclusive, á las casas donde los compraron, á cobrar el interés de cinco por ciento vencido en Junio próximo pasado: despues de cuyo tiempo no se pagará ya dicho interés por la confusion y perjuicios que resultarían sinó quedase evacuado este pagamento antes de abrir la ulterior venta de billetes, que se avisará al público con la debida anticipacion, señalando el término de ella, principio del sortéo y quanto conduzca á la noticia de las demás operaciones.

Deseando el Rey nuestro Señor reducir á regla fixa y clara, y al punto de la moneda usual y corriente el pago de todas las Reales mercedes, ó pensiones que estuvieren hechas en los Dominios de las *Indias* en ducados de plata, vellon, ó puramente ducados, de forma que se evite toda duda y confusion en lo sucesivo, por la variedad con que fueron concedidas; y teniendo presente lo que en inteligencia de los antecedentes del asunto informó la Contaduría general del Consejo de aquellos Reynos, expusieron los Sres. Fiscales de él, y manifestó el proprio Tribunal en sus dos Consultas de 14 de Octubre del año de 1763, y 13 de Marzo del de 1764, como tambien lo que últimamente informaron los Sres. Marqués de *Monterreal* Ministro Togado jubilado del Consejo de *Castilla*, y D. *Thomás Ortiz de Landazuri*, que lo es de Capa y Espada, y Contador general del referido de *Indias*, con fecha de 6 de Julio último, se ha servido S. M. resolver:

„Que en todas las mercedes hechas y consignadas en aquellos Domi-
 „nios, desde el descubrimiento ó conquista de las *Indias* hasta que se
 „libró la Real Pragmática de 14 de Octubre de 1686, en que se de-
 „claró que el real de á ocho tenia de valor intrinseco diez rs. de pla-
 „ta, que habian de correr por quince rs. de vellon con nombre de es-
 „cudo, y á esta proporcion los reales de á ocho, de á quatro, de á
 „dos y sencillos; se deben entender así por lo pasado, como en lo
 „sucesivo por once rs. y un maravedi de plata columnaria, continuan-
 „dose el pago de ellas con arreglo á la inteligencia que se ha dado en
 „*América* al valor de cada ducado, sin diferencia de que se hayan
 „concedido en ducados de plata, ó puramente ducados, sin otra expre-
 „sion: Que las mercedes hechas desde la citada Real Pragmática, sien-
 „do de ducados de vellon, ó puramente ducados sin otra expresion
 „(que deben entenderse de la misma especie) se deberán pagar sin dife-

„rencia de los posteriores tiempos por once rs. de vellon cada uno, que
 „reducidos á la moneda usual y corriente en *Indias*, deberán satisfa-
 „cerse por cada cinco ducados (que es el menor número en que se en-
 „cuentra la proporcion sin quebrado) veinte y dos rs. de plata colum-
 „naria, ó dos pesos fuertes y seis reales de plata de dicha especie, en
 „que se halla el valor intrinseco de los cincuenta y cinco rs. de vellon
 „que corresponden á los cinco ducados de esta clase: Que las conce-
 „didas desde el referido dia 14 de Octubre de 1686 en adelante de du-
 „cados de plata doble, ó antigua se debe regular cada uno en veinte
 „rs. veinte y cinco mrs. y quince diez y siete abos de otro de vellon,
 „que son los que corresponden á los once rs. y un maravedí de plata de
 „á diez y seis quartos, que componen este ducado; satisfaciendose en
 „*Indias* por cada diez y siete (que es el menor número en que por lo
 „embarazoso de su quebrado se encuentra sin él la proporcion) ciento
 „quarenta y un rs. y seis mrs. de plata columnaria, ó diez y siete pe-
 „sos, cinco rs. y seis mrs. de la misma moneda: Que las mercedes
 „hechas en ducados de plata nueva ó corriente, ó puramente de plata,
 „sin otra expresion desde la enunciada Real Pragmática hasta que se
 „expidió el Real Decreto de 8 de Setiembre de 1728, en que se igua-
 „ló el valor del real de plata nueva Provincial ó corriente al que
 „tenia la plata antigua, y mandó que corriese por los mismos diez y
 „seis quartos que tenia la doble, deberán satisfacerse á razon de diez
 „y seis rs. y medio de vellon cada ducado, dando en aquellos Domi-
 „nios para su pago treinta y tres rs. de plata, ó quatro pesos fuertes,
 „y un real de plata por cada cinco ducados; pero las concedidas desde
 „el referido dia 8 de Setiembre de 1728 con la misma expresion de
 „ducados de plata nueva, ó corriente, ó puramente de plata, deberán
 „satisfacerse en la misma la forma que vá expuesto para los ducados de
 „plata doble: entendiendose que todos los interesados en mercedes y
 „pensiones de *Indias* que eligieren cobrarlas por la Tesorería general,
 „serán puntualmente pagados con el solo descuento de veinte y cinco
 „por ciento, quedando siempre exceptuado el caso de una guerra, en
 „que interrumpida la navegacion, no pueden conducirse caudales de
 „*América* sin considerables riesgos y quantiosos prémios

En América.

A D. *Joseph Rubio* Comandante Inspector de los Presidios in-
 ternos de *Nueva España* se ha concedido el grado de Coronel de
 Infantería: á D. *Francisco Pando* Sargento mayor del Regimiento Pro-
 vincial de Milicias de *Cordova* y *Xalapa* en el mismo Reino el de
 Te-

Teniente Coronel : y el de Capitanes á *D. Miguel de los Santos*, *D. Manuel Lázaro* Ayudantes mayores, *D. Joseph Quian* Teniente de la Compañía de Granaderos del propio Regimiento, y al Teniente *D. Jacinto de Sierra y Niño* Ayudante de Palacio y Ordenes de aquel Virreynato.

El Gobierno Capitanía General de las Islas *Filipinas* y Presidencia de la Audiencia de *Manila* se ha conferido al Capitan de Fragata de la Real Armada *D. Joseph Basco*, por haberse concedido su regreso á estos Reinos á *D. Simon de Anda Salazar* del Consejo y Cámara de Castilla que lo sirve: el de la Provincia de *Guanta* al Teniente Coronel *D. Fernando Espinosa*: el Corregimiento de *Lampa*, próximo á vacar, al Marqués de *S. Antonio de Saldaña*: la Alcaldía mayor de *Tebuantépeque*, para quando cumpla el Teniente Coronel *Don Thomás de la Serrada*, á *D. Juan Bautista Ugarte*: y la Auditoría de Guerra del Gobierno y Comandancia General de las Provincias de la *Synalóa*, *Sonora*, *Californias* y *Nueva Vizcaya*, que acaba de establecerse, al *Lic. D. Pedro Galindo Navarro* Abogado de los Reales Consejos.

La Superintendencia de la Real Casa de Moneda de *Popayan* está provista en *D. Joseph Jacot Ortiz Rojano*: el empleo de Tesorero Oficial Real de las Caxas de *Chucuito* vacante por demision de *D. Sebastian Fernandez de Medrano* en *D. Francisco Silleras de Sotomayor*; y el de Contador Oficial Real de las de *Portovelo*, vacante por ascenso al de las de *Antioquia* de *D. Francisco Joseph Visadías*, á *Don Gregorio de la Torre y Maez*.

El Navío *S. Ignacio* de la Compañía de *Caracas* ha llegado al Puerto de *S. Sebastian* el día 20 de Agosto, habiendo salido del de la *Guayra* el 2 de Julio anterior: y conduce de carga en plata fuerte y frutos de cuenta de S. M. y para particulares lo siguiente: 24323 pesos: 10931 fanegas de cacao: 91426 libras de tabaco de aquella Provincia: 7723 de tacamahaca (*); y 3149 de zarzaparrilla.

A 20 del mes próximo pasado falleció en esta Corte de edad de 72 años y 8 meses el Sr *D. Joseph Banfi y Parrilla* Caballero del Orden de *Calatrava* y Ministro de Capa y Espada del Real y Supremo Consejo de las *Indias*; en cuyo empleo y en el de Oficial de la Secretaria de Estado y del Despacho universal de aquel Departamento sirvió al Rey por espacio de 49 años con general aceptación,

acre-

(*) *Goma ó resina olorosa de un arbol del mismo nombre parecido al Alamo blanco. Tiene sus usos en la Medicina.*

acreditando en estos destinos y en los varios reservados é importantes encargos que particularmente se pusieron á su cuidado , el mayor zelo, desinterés y fidelidad.

El dia 30 de Julio falleció en la Ciudad de *Valencia* de edad de 76 años , 3 meses y 8 dias la Excma. Sra. *Doña Ana Antonia de Gongora los Rios, Menendez de Avilés, Sandoval y Roxas* Marquesa viuda de *Almolovar* , Condesa de *Canalejas* y Marquesa de *Hontiveros* con general sentimiento.

Florentina Ossete muger de *Forge Almena* , Colonos del Marqués de los *Llanos* , en la Villa de *Alguazas* , Reino de *Murcia* , dió á luz el 14 de Agosto desde las 4 y media hasta las 7 de la tarde dos niños y una niña muy robustos. Se bautizaron los 3 el 15 , viven y continúan con perfecta salud. Dicha *Florentina* es de mediana estatura, y estaba muy endeble por haber padecido algunos años continuas calenturas.

Se desea saber el paradero de *Antonio Garcia Padron* , que segun se cree era Gallego , y por los años de 1746 residia en el Puerto de la *Guayra* Provincia de *Caracas* : y en caso que haya muerto , quiénes son , y dónde residen sus parientes mas inmediatos ; y al que lo supiere se ruega lo participe al Prior del Convento de *Sto. Domingo de Santiago de Galicia*.

Elementos de Fortificacion , en que se explican los principios y método de delinear las Obras de Fortificaciom regular é irregular , y los sistemas de los mas célebres Ingenieros &c : traducidos al Castellano sobre la sexta Edicion que escribió en Francés Mr. *Le-blond* Maestro de Matemáticas de la Familia Real. Se hallarán en la Imprenta de *Ibarra*, calle de la *Gorguera*.

Arte de cultivar las *Moreras* , y de criar los gusanos de seda , curar sus enfermedades , adelantar 8 dias la fábrica de sus capullos , sacar su semilla y conservarlas. Descripcion de vários tornos inventados para el hilado de la seda , y modo de hacerlo con perfeccion , y preparar el hiladillo para la filosedá &c : traducido de orden de la Junta General de Comercio. Se hallará en la Librería de *Fernandez* calle de *Alcalá* frente del Convento de las *Ballecas*.

Dos Retratos de cuerpo entero de los Serenísimos Sres. Príncipe y Princesa de *Asturias* , de buen dibujo y buril, en dos pliegos de marca mayor. Se hallarán en Madrid en la Librería de *Sotos* mas abajo de la Portería de *S. Martin*.
=Otros dos Retratos de SS. AA. en láminas finas de tamaño que pueden ir en carta sin doblarse ; su precio un real cada uno. Se venden en la Librería de *Martinez* calle de las *Carretas*.

En la Imprenta Real de la Gazeta , calle de las Carretas.